

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON APROBADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017.

1.- Se aprueban los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 9 y 16 de mayo de 2017.

2.- No se han recibido disposiciones oficiales ni correspondencia susceptibles de ser incluidas en este punto.

3.- Se da cuenta de la Sentencia firme dictada en la demanda laboral nº 591/16, en reclamación de cantidad en concepto de antigüedad formulada por una empleada municipal, en cuyo fallo se desestima la demanda al entender que no procede tal reclamación dado que el Convenio exige que para que se apliquen esos derechos económicos es necesaria la solicitud del trabajador, aplicándose estos efectos desde el primero del mes siguiente al de presentación de dicha solicitud.

4.- Se da cuenta de la Sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado nº 26/16, interpuesto por Reale Autos y Seguros Generales, S.A., contra estimación parcial de reclamación de responsabilidad por daños materiales, en cuyo fallo se estima parcialmente el recurso y declara el derecho de la reclamante a que se le abone lo solicitado menos dos conceptos; cantidad que ya ha sido abonada por la aseguradora municipal, por lo que la Sentencia ya está ejecutada.

5.- Se da cuenta del cobro de la cantidad de 3.547,50 euros correspondiente a la minuta de honorarios girada por la Letrada municipal, en virtud de condena en costas impuesta en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario nº 70/14, contra liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por la ampliación y reforma del Hospital Santiago Apóstol.

6.- Se da cuenta del cobro de la cantidad de 1.419 euros, correspondiente a la minuta de honorarios girada por la Letrada municipal, en virtud de condena en costas impuesta en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario nº 68/12, contra denegación de licencia ambiental y de obras para instalación de una base de telefonía móvil en C/ Cid nº 2.

7.- Se otorga licencia municipal de obras para legalización de cobertizo para desguace de vehículos, en Ctra. Bilbao-Camino de Comunión s/n.

8.- Se deniega de licencia municipal ambiental para explotación ganadera de ganado ovino en la parcela 19 del polígono 26 y diseminados nº 47.

9.- Se deniega licencia municipal ambiental para núcleo zoológico en Diseminados nº 47.

10.- Se conceden subvenciones a Entidades Locales Menores para financiar gastos ordinarios y realizar inversiones durante el año 2017, por importes totales de 41.965 euros y 100.000 euros, respectivamente.

11.- Se da por finalizado el expediente de reintegro de la subvención otorgada a la Federación de AMPAS, para la realización de actividades durante el año 2016, al haber ingresado la cantidad reclamada.

12.- Se autoriza la ampliación del plazo de instalación del puesto nº 8 del Sector “Productos de Temporada” del Mercadillo Semanal.

13.- Se aprueba el Cuadrante de Vacaciones del personal municipal, correspondiente al año 2017.

14.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 30 de mayo de 2017, sobre suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad de Nebrija para la realización de prácticas por parte de su alumnado.

15.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 1 de junio de 2017, sobre aprobación de nuevos Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de “Colaboración técnica para el desarrollo de actividades municipales en la Fábrica de Tornillos y en otros emplazamientos”, con un presupuesto máximo de licitación anual asciende a 50.000 euros, 21% IVA incluido.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DECLARADA POR LA ALCALDÍA, SE TRATARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A.- Se nombra, en comisión de servicios, a un Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.

B.- Aprobación de los precios públicos para el curso escolar 2017/2018, del Conservatorio y Escuela Municipal de Música de esta Ciudad, que son los mis-

mos que el curso anterior, a excepción de los precios de la “Escuela Elemental” y “Escuela Profesional” que se ha hecho el cálculo proporcional de la impartición de 1,30 horas semanales de Lenguaje y de $\frac{3}{4}$ de hora semanales de Instrumento.

C.- Se autoriza la transmisión del puesto n° 13 del sector “Varios” del Mercadillo Semanal de esta Ciudad.